



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000085 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **18 MAR 2025**

VISTO:

La Solicitud N°001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-MJRP-SERV-CAS, de fecha 24 de febrero del 2025, Informe N°029-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios y la Ley N°30807 que modifica la Ley N°29409 – Ley que considera el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la Administración Pública y privada, en su Artículo 2°, inciso 2.1 en la amplia la Licencia de Cuatro (04) días hábiles a Diez (10) días calendarios consecutivos.

Que, el artículo 55° y 58° del Reglamento de Interno de los Servidores Civiles del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de junio del 2024, indica que el/la servidora (padres) tienen derecho a licencia por paternidad en caso de alumbramiento del conyugue o conviviente, por espacio de cuatro (04) días hábiles consecutivos.

Que, mediante la Solicitud N°001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-MJRP-SERV-CAS, de fecha 24 de febrero del 2025, el Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 – por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Don **MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO**, solicita licencia por paternidad en virtud a lo estipulado en el Artículo Único de la Ley N°30807, Art. 2 en el Ítem 2.13 inciso b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, iniciando dicha licencia desde el 24 de febrero del 2025 hasta el 05 de marzo del 2025.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N000085 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **18 MAR 2025**

Que, mediante Informe N°029-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, Informa que de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente solicita otorgar Licencia por Paternidad al Trabajador contratado bajo el Régimen Legislativo N°1057 - CAS, **MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO**, por el periodo de DIEZ (10) días calendarios consecutivos, a partir del 24 de febrero del 2025 hasta el 05 de marzo del 2025.

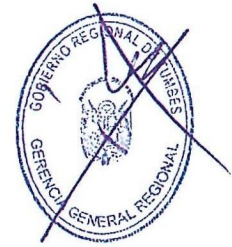
Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento del permiso por paternidad con goce de haber, fueron proporcionados, por lo que; resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE, Autorizar, en vías de Regularización y eficacia anticipada, Licencia por Paternidad a partir del 24 de febrero del 2025 hasta el 05 de marzo del 2025; al servidor Don: **MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO**, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, por los





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.000085 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **18 MAR 2025**

fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Don: MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Genites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

